



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01301** -2014-A/MPMN.

MOQUEGUA, **22 OCT. 2014**

VISTO: El Informe N° 945-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 5886-2014-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 992-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 1689-2014-GSC-GM/MPMN; Proveído N° 1379-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 1235-2014-SGLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1436-2014-GSC/GM/MPMN; Informe N° 261-2014-GSC-GM/MPMN; Informe N° 2139-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Solicitud con Registro N° 015531; Informe N° 1298-2007-GSC-MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 1580-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 1298-2007-GSC-MPMN (COPIA SIMPLE), de fecha 10 de julio del 2007, el Gerente de Servicios a la Ciudad, hace llegar al Gerente de Administración, el **Requerimiento de Vestuarios**, el egreso que se origine será afectado a:

Actividad : Mantenimiento de la Infraestructura Pública de Impacto Local
Sec. Func. : 0187
Meta : Limpieza de bermas en avenidas y calles de interconexión de cercado con periferias.
Mes : Julio
Fuente Fto. : Canon

N°	Part. Esp.	Descripción	Unidad Medida	Cant.
1	6.5.11.22	Vestuario		
		Vestuario Dama	Unid	08

Con fecha 24 de setiembre del 2007, se generó la **Orden de Compra N° 00005956-F**, por concepto de "08 UNIDAD TERNOS COMPLETOS PARA MUJERES", a favor de DIANIRA E.I.R.L., por el monto de S/. 2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES). A fojas 05 del presente Expediente obra la guía de remisión N° 0081, mediante Carta Notarial N° 692-2010, de fecha 17 de diciembre del 2010, la administrada Dianira Manchego Castro, solicita el pago por la confección de ternos completos para mujeres.

Que, con Informe N° 2139-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 11 de junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, informa al Gerente de Administración, respecto a la solicitud de pago por el Servicio Confección de Ternos Completos para Mujeres (periodo 2007), la referida Orden se encuentra ANULADA. Por lo que solicita que el Expediente sea remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a fin de que realice la Conformidad y Reconocimiento de Deuda e indique la secuencia funcional previa certificación presupuestal a que se va afectar el paga para el presente año.

Que, con Informe N° 1689-2014-GSC-GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre del 2014, el Gerente de Servicios a la Ciudad, Informa al Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al servicio de Confección de Ternos Completos para Mujeres (periodo 2007), **procede a dar la Conformidad de dicho servicio.**

Solicita que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda haga conocer previa verificación del Presupuesto Institucional del presente año asignado a la Gerencia de Servicio a la Ciudad, si existe Disponibilidad Presupuestal para la atención de dicha deuda....

Que, mediante Informe N° 945-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, hace de conocimiento al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Disponibilidad Presupuestal y es más la deuda cuenta ya cuanta con la certificación presupuestal correspondiente, según formato (Certificado N° 683) aprobado con Memo N° 836-2014-SLSG-GA/GM/MPMN, el mismo que forma parte de los actuados del presente documento.



Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescribe el numeral 1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 2,240.00 Nuevos Soles (DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2007, de la **Orden de Compra N° 5956-F**, deuda contraída a favor de DIANIRA E.I.R.L. Por el Servicio de Confección de Ternos Completos para Mujeres (periodo 2007), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Secuencia Funcional	: 050-1 Gerencia de Servicio a la Ciudad
Clasificador de Gasto	: 23.12.11
Monto	: S/. 2,240.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE